Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1033/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022 "PROYECTO CAMINERO PARA LA PLAZA COSTA DULCE DE LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ CON FONDOS ROYALTIES" - ID N° 419.164 AL OFERENTE JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN CON RUC N° 607.328-0, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03 Y EL ART. 65° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/19.

Itauguá, 03 de noviembre de 2022

VISTO: *El Dictamen D.O.C/2022 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 15/2022 "Proyecto Caminero para la Plaza Costa Dulce de la Compañía Itauguá Guazú con Fondos Royalties"- ID N° 419.164; y,*

CONSIDERANDO: *Que la Municipalidad de Itauguá ha convocado el llamado a Contratación Directa N° 15/2022 "Proyecto Caminero para la Plaza Costa Dulce de la Compañía Itauguá Guazú con Fondos Royalties" - ID N° 419.164;*

Que los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) que en su art. 7° Funciones Inc. g) reza cuanto sigue: "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ***En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación*** *cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión";*

Que la convocante cursó invitación a cinco potenciales oferentes y dio cumplimiento a los plazos de difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

Que en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 17 de octubre de 2022 se han presentado las siguientes empresas: Julio Antonio Galiano Morán RUC 607.328-0, Ignacio Javier Edwards Rojas RUC 1539157-4 y Rolando Porfirio Amarilla Servían RUC 1513152-1;

Que conforme al Dictamen D.O.C/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la oferta presentada fue evaluada legal, técnica y económicamente; y se concluye que resulta conveniente adjudicar a JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN CON RUC 607.328-0, según los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos y en los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.804/2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de Gs. 142.591.076 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones quinientos noventa y un mil cero setenta y seis).

Que la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones expuesta en el Dictamen D.O.C/2022 de fecha 21 de octubre del 2022;

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1033/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022 "PROYECTO CAMINERO PARA LA PLAZA COSTA DULCE DE LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ CON FONDOS ROYALTIES" - ID N° 419.164 AL OFERENTE JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN CON RUC N° 607.328-0, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03 Y EL ART. 65° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/19.

Que el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: "a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla… j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la adjudicación de la Contratación Directa N° 15/2022 "Proyecto Caminero para la Plaza Costa Dulce de la Compañía Itauguá Guazú con Fondos Royalties"- ID Nº 419.164, al oferente JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN CON RUC Nº 607.328-0, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º inc. c) de la Ley N°2051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19; según el siguiente detalle:*

ITEMS	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO TOTAL EN GS. IVA Incluido*
1	PROYECTO CAMINERO PARA LA PLAZA COSTA DULCE DE LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ CON FONDOS ROYALTIES	114.020.012

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento catorce millones veinte mil doce. IVA Incluido.

Art. 2°.- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, como de velar por la vigencia del contrato y las garantías contractuales respectivas.*

Art. 3°.- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación en el Rubro 520 "Construcciones" de Fondos de Royalties recibido para el Ejercicio Fiscal 2022.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal